

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>Anexos</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Salvador Gándara Gaitan  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN-WEB
- 2 Deficiencia en conciliación de saldos (se utilizan saldos fuera del sistema para conciliar las cuentas bancarias)
- 3 Cuentas de Estados Financieros no regularizadas

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Fondo Rotativo no liquidado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Villa Nueva, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.

### **Limitaciones al alcance**

Esta Municipalidad es bastante compleja, pues manejan un Fideicomiso desde el 25 de septiembre del 2006, situación que no permite verificar a profundidad los proyectos de inversión, pues todos se ejecutan a través del mismo, incluso con fondos del Consejo de Desarrollo Departamental. Por otro lado dentro del sistema contable de la municipalidad se están llevando registros contables del fideicomiso, que no están regulados por ninguna ley y que en algún momento se confunden con los ingresos municipales; pues es sabido que los fideicomisos se liquidan en forma total y no parcial, por lo tanto no pueden existir registros contables en forma parcial de los proyectos recibidos por la Municipalidad.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN-WEB

##### Condición

Se estableció que al 31 de diciembre de 2009, las disponibilidades en cuentas de depósitos monetarios según Balance General en la Cuenta de Bancos 1112 (reporte con firma electrónica R00807168.rpt) ascienden a Q.3,736,010.69; en tanto que el saldo según el reporte PEGRIT 02 es de Q.3,742,186.86, existiendo una diferencia a esa fecha de de menos en lo que reporta el Balance General en la cuenta Bancos, la cual es de Q.6,176.17. La diferencia evidencia la existencia de error en los registros contables bancarios.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Interno No.09-03 en la Norma No.1 .6 Tipos de Controles, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.; así mismo en la Norma No.5 .7 que se refiere a: Conciliación de Saldos, establece lo siguiente: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 3.5.2.2 Operaciones Contables, establece en su inciso k, lo siguiente: Analizar la información contable, presupuestaria y de tesorería obtenida del sistema computarizado.

##### Causa

Los registros contables no cuadran dentro del sistema Sicoin Web.





**Efecto**

Los valores contables registrados en la cuenta de bancos, en el Balance General y dentro de los Ingresos y Egresos (saldo), no coinciden con los reportes del PEGRIT 02, lo que genera una diferencia al conciliar saldos dentro del mismo sistema Sicoin Web, con llevando a que exista un cierre anual y una rendición de cuentas incorrectos.

**Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal; girar instrucciones para que el señor Tesorero Municipal realice las correcciones contables dentro del mismo sistema, detectando donde pudo haberse generado el error que con llevo a un registro equivocado dentro del sistema Sicoin Web.

**Comentario de los Responsables**

Contenida el Oficio No.TM-87-2010 Villa Nueva, 17 de febrero de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: La diferencia del presente hallazgo, obedece a la emisión del cheque No.4987 de la cuenta No.3137067652 Sueldos y Salarios de Banrural, por el traslado entre cuentas del saldo disponible para su cancelación y ser depositado a la Cuenta Única del Tesoro aperturada en el mes de mayo 2008 como sugerencia de la Contraloría General de Cuentas.

La diferencia contable se genera al momento de operar el CUR del traslado, tal y como se muestra en el reporte del Sicoin-Web del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas No. R00801007.rp, del mes de julio 2008, quedando el saldo en la contabilidad de Q6,550.45.

Por estar aun en proceso de liquidación del Ejercicio Fiscal 2009, la corrección contable es realizada luego de su hallazgo por la Comisión de Contraloría General de Cuentas en dicho ejercicio fiscal, con el CUR contable No.1059 quedando corregido el saldo de contabilidad en el mayor auxiliar, tal y como se muestra en el reporte R00801007.rp del mes de diciembre 2009 reflejando el saldo en valor Q.0.00.

Siendo la diferencia del hallazgo por un monto de Q.6,176.17 menos el ajuste de Q.6,550.45 queda un saldo a favor de Q.374.28 que obedece al monto de la cuenta monetaria de Banco Industrial, S.A. No.295432240, cuenta que está en proceso de cancelación.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que al efectuar el arqueo de valores al 31 de diciembre del 2009, se detectó la diferencia antes mencionada dentro del mismo



sistema Sicoin Web, lo que constituye un error contable y que según esta comisión aún no se ha corregido, pues persisten las diferencias en cuanto a conciliación de saldos bancarios de conformidad con la misma Información presentada por la administración municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para los señores Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad y Auditor Interno, por un valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencia en conciliación de saldos (se utilizan saldos fuera del sistema para conciliar las cuentas bancarias)**

#### **Condición**

Se estableció que al 31 de diciembre del año 2009, para realizar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de depósitos monetarios, los saldos de las mismas no son los que registran los reportados por el sistema SICOIN –WEB PGRIT 02, si nó los registrados en los libros de cuenta corriente de bancos que se operan fuera del sistema como un control auxiliar.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 6.5 Conciliación Bancaria, establece que: El proceso diario de la conciliación bancaria tienen como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos...El Libro de Bancos...Cada operación registrada en el Libro de Bancos incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo es igual al inicial del día siguiente.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Interno No.09-03 en la Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: La Máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, deber normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito,



porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

El Acuerdo Interno A-37-06, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 5, establece que: inciso b) La información de la rendición de cuentas será generada por los sistemas SICOINWEB, SIFA-MUNI, y/o SIAFITO-MUNI, los cuales son los únicos reconocidos por la Contraloría General de Cuentas como los sistemas oficiales de registros y control para las municipalidades y sus empresas.

### **Causa**

Se utiliza un sistema alternativo para llevar el control de los saldos bancarios.

### **Efecto**

El sistema oficial, reconocido por la Contraloría General de Cuentas, es el Sicoin Web, el cual no refleja los saldos reales de los movimientos bancarios.

### **Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar sus instrucciones al señor Tesorero Municipal, para que las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas, se elaboren partiendo de los saldos de cada cuenta bancaria que registra el sistema a una fecha determinada y no utilizar los que presentan los controles auxiliares fuera del sistema.

### **Comentario de los Responsables**

Contenida el Oficio No.TM-87-2010 Villa Nueva, 17 de febrero de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: La diferencia en el presente hallazgo obedece a que en el Sicoin-Web PGRIT 02, no pueden realizarse transacciones después del 30 o 31 de cada mes a las 24:00 horas, porque trabajan en tiempo real, impidiendo registrar todos los movimientos generados en bancos en el o los últimos días de cada fin de mes, por lo que se registran en el mes siguiente y quedan operados con fecha del mes siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, los datos del Sicoin-Web PGRIT 02, no son iguales a los Bancos y al realizar las conciliaciones, se manejarían diferencias que impedirían conciliar los saldos. Es por ello que se procede a utilizar controles auxiliares exactos que nos permiten trabajar saldos reales sin alejarnos de los reportes generados por el Sicoin-Web que a su vez son cuadrados y revisados para no descuadrar con nuestras conciliaciones bancarias al estar alimentado con la información completa de ingresos y egresos.



**Manifestación verbal del Lic. Juan Antonio Mayen Montenegro en el punto tercero del acta LIBRO L2-12867 Acta No.40-2010,** de fecha 17 de febrero del corriente, donde indica: ...con relación al hallazgo No.2 de Control Interno, Deficiencia en conciliación de saldos, manifiesta el Lic. Juan Antonio Mayén Montenegro, Tesorero Municipal que en su momento la Contraloría General de Cuentas les autorizó el uso del sistema ORBIS para llevarlo como enlace con el SICOINWEB, adjuntando el oficio donde la Contraloría les autorizó su uso"...

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el Acuerdo Interno A-37-06, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 5, establece: b) La información de la rendición de cuentas será generada por los sistemas SICOINWEB, SIFA-MUNI, y/o SIAFITO-MUNI, los cuales son los únicos reconocidos por la Contraloría General de Cuentas como los sistemas oficiales de registros y control para las municipalidades y sus empresas; motivo por el cual no se aceptan controles auxiliares.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para los señores: Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad y Auditor Interno por un valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Cuentas de Estados Financieros no regularizadas**

##### **Condición**

Se estableció que al momento de realizar el corte y arqueo de valores al 31 de diciembre del 2009, existen tres cuentas bancarias identificadas con los números: 161004449-5 Municipalidad de Villa Nueva (Fideicomiso); 161004524-5 Devolución Fideicomiso para Funcionamiento; 161004559-1 Recaudo IUSI; de las cuales no existe estado de cuenta bancario, solamente el registro dentro del sistema SICOINWEB, presentando en su lugar el Estado de Cuenta Bancario del Banco Industrial de las cuentas: 214000751-8 Municipalidad de Villa Nueva (Fideicomiso); 214-000756-7 Devolución Fideicomiso para Funcionamiento; 214-000757-5 Recaudo IUSI; que corresponden al mismo nombre pero no así al mismo número de registro, las cuales no existen dentro del sistema SICOINWEB.



**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 5.3 Características del Sistema de Contabilidad Integrada: El modelo contable del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, fue diseñado y desarrollado para que opere con las características propias de un sistema integrado de información, apuntando a que logre su máxima eficiencia. Este modelo hace posible la integración de la información presupuestaria, financiera patrimonial y económica de los Gobiernos Locales y su procesamiento a partir del registro único de cada transacción que se realice y que tenga incidencia económica-financiera...De conformidad con lo descrito anteriormente, al Módulo de Contabilidad Municipal se le asignan los siguientes propósitos: - Presentar información contable y la referencia de su soporte, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditorías internas o externas; - Permitir que la información que sobre el sector municipal se procese y produzca, se integre automáticamente al sistema de cuentas nacionales...

**Causa**

La existencia de tres cuentas bancarias que no tienen estado de cuenta bancario, solamente existen dentro del sistema Sicoin Web.

**Efecto**

Descontrol dentro del sistema Sicoin Web y en la rendición de cuentas puesto que resultan ser cuentas que no existen, y no cuentan con el respaldo del estado de cuenta bancario emitido por un banco del sistema.

**Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar instrucciones al señor Tesorero Municipal para que se proceda a dar de baja estas cuentas que no existen y sean sustituidas por las que realmente existen en el banco y que cuentan con el Estado de Cuenta respectivo.

**Comentario de los Responsables**

Contenida el Oficio No.TM-87-2010 Villa Nueva, 17 de febrero de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: En el año 2005, el Banco Industrial compró al Banco de Occidente, en consecuencia, las cuentas del Fide Villa Nueva que estaban siendo manejadas en el Banco de Occidente, automáticamente pasaron a ser parte del Banco Industrial.

El Banco Industrial asignó otros números de cuenta, a las cuentas que venían del Banco de Occidente, haciendo la observación en sus estados de cuenta (adjunto copia del resumen de cuentas del Banco Industrial).



A la presente fecha, ya se regularizó en el SICOIN-WEB el control de cuentas: se canceló el registro de las 3 cuentas que venían del Banco de Occidente y se creó el registro de las 3 cuentas con Banco Industrial (adjunto los reportes del sistema correspondientes).

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se comprobó que efectivamente estas cuentas existen solamente dentro del sistema Sicoin Web, sin contar con su respectivo estado de cuenta bancario, y fuera del sistema existen otras tres cuentas con los mismos nombres pero que no están registradas dentro del Sicoin Web.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para los señores: Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad y Auditor Interno por un valor de TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00) para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Fondo Rotativo no liquidado .**

#### **Condición**

Se estableció que al 31 de diciembre del 2009, no se liquidó el fondo rotativo Institucional que asciende al valor de Q.80,000.00; continúa aún con un saldo deudor de sesenta y nueve mil setecientos noventa y un quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.69,791.89); como consta en el Balance General Reporte R00807168.rpt y en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos. Reporte con firma electrónica R00805863.rpt.

#### **Criterio**

De conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, el numeral 6.6.7. Procedimiento de rendición final de fondos rotativos establece lo siguiente: **1** ingresa los datos de las facturas pagadas al módulo de fondo rotativo generando el registrado; **2** genera e imprime el formulario liquidación y adjunta todos los documentos originales y **3 encargado del fondo rotativo** firma formulario de liquidación y coloca la leyenda **“liquidación final de fondo**



**rotativo”** y deposita el efectivo restante a la cuenta que indique la tesorería antes del 31 de diciembre...

### **Causa**

La no liquidación del fondo rotativo tal y como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

### **Efecto**

Continua presentando saldo dentro del Balance General en el rubro 1134 Fondos en Avance.

### **Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar instrucciones al señor Tesorero Municipal para que se proceda a liquidar anualmente el Fondo Rotativo, tal y como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

Contenida el Oficio No.TM-87-2010 Villa Nueva, 17 de febrero de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: El hallazgo corresponde a la liquidación del Fondo Rotativo del año 2007, el cual contablemente fue rebajado de la cuenta monetaria Deudores de la Municipalidad , siendo lo correcto la cuenta Fondo Rotativo Institucional, según CUR No.3286 y 3288, por lo que con el ajuste contable elaborado con el CUR No.1060 queda corregido en el Ejercicio Fiscal 2009 como consta en el reporte de Libro Mayor Auxiliares de Cuentas R00801007.rpt.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se comprobó que efectivamente la cuenta 1134 Fondos en Avance, al día 31 diciembre del año 2009, aún continuaba con saldo en el Balance General que genera el sistema Sicoin Web y en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para los señores: Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por un valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SALVADOR GANDARA GAITAN	ALCALDE MUNICIPAL	16/07/2009	14/01/2012
2	JOSE DOMINGO SICAL FLORES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2009	15/07/2009
3	MARIO HUMBERTO VALLAR GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
4	DANILO TELLO RAMOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
5	VIOLETA CAROLINA MORENO PEREZ	SINDICO TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
6	FRANCISCO RENE PINEDA FLORES	CONSEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
7	VICTORIA VALENZUELA ORTEGA JUAREZ	CONSEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
8	MAGDA EVELIA RABANALES CIFUENTES	CONSEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
9	FRANCO VINICIO REYES PALENCIA	CONSEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
10	MARIA OFELIA HERNANDEZ MORATAYA	CONSEJAL VI	15/01/2008	14/01/2012
11	BERONICA LETICIA RAMOS LUIS	CONSEJAL VII	15/01/2008	14/01/2012
12	DHEL BON MEDRANO ESCOBAR	CONSEJAL OCTAVO	15/01/2008	14/01/2012
13	MARTA PATRICIA SALGUERO MARTINEZ	CONSEJAL IX	15/01/2008	14/01/2012
14	DANILO RAYSURI ROCA MURGA	CONSEJAL X	15/01/2008	14/01/2012
15	EVA GONZALEZ VILLATORO	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
16	MONICA SANDOVAL DAVILA LUNA	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
17	JUAN ANTONIO MAYEN MONTENEGRO	TESORERO	01/03/2008	14/01/2012





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**Contraloría General de Cuentas  
Dirección de Auditoría de Municipalidades  
Municipalidad de Villa Nueva  
Ejecución Presupuestaria De Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2009  
Cifras En Expresadas en Quetzales**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR RECAUDAR
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	56.682.060,00	8.262.839,91	64.944.899,91	65.062.721,59	-117.821,68
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	61.889.560,00	762.272,98	62.651.832,98	50.041.120,58	12.610.712,40
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración	2.225.100,00	344.461,05	2.569.561,05	2.733.036,05	-163.475,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	9.689.530,00	0,00	9.689.530,00	7.934.422,86	1.755.107,14
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	1.303.000,00	0,00	1.303.000,00	385.722,34	917.277,66
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	7.578.910,00	285.337,39	7.864.247,39	7.873.512,20	-9.264,81
17.00.00.00	Transferencias de Capital	37.466.290,00	4.930.018,79	42.396.308,79	42.045.055,95	351.252,84
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.089.448,41	2.089.448,41	0,00	2.089.448,41
TOTAL		176.834.450,00	16.674.378,53	193.508.828,53	176.075.591,57	17.433.236,96

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



## Egresos por Grupos de Gasto

**Contraloría General de Cuentas**  
**Dirección de Auditoría de Municipalidades**  
**Municipalidad de Villa Nueva**  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
**Ejercicio Fiscal 2009 - Cifras expresadas en Quetzales**

Grupo	Objeto del Gasto	Aprobado Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejecutado
0	Servicios Personales	43.427.570,97	42.832.570,97	41.291.847,81	96,4
100	Servicios Personales No	70.504.675,00	76.231.853,83	71.938.195,99	94,4
200	Materiales y Suministros	9.832.880,12	10.658.481,65	7.623.416,13	71,5
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	25.893.716,99	36.124.801,00	25.760.390,70	71,3
400	Transferencias Corrientes	3.071.169,42	3.203.169,42	2.837.643,85	88,6
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	24.104.437,50	24.457.951,66	24.457.102,46	99,99
<b>Totales</b>		<b>176.834.450,00</b>	<b>193.508.828,53</b>	<b>173.908.596,94</b>	

Elaborado por: Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**Contraloría General de Cuentas**  
**Dirección de Auditoría de Municipalidades**  
**Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala**  
**Descomposición e Integración del Saldo de Caja**  
**Al 31 de diciembre de 2009**  
**Cifras expresadas en Quetzales**

No.	Concepto	Monto
1	10% Inversión	0.00
2	IVA PAZ inversión	0.00
3	Imp. s/Circulación de Vehiculos Invers.	0.00
4	Imp. De Petróleo para Inversión	0.00
5	CODEDE	399,169.04
6	Fondo p/Control y Vigilancia Forestal	0.00
7	Ingresos Propios	830,172.44
8	Ingresos del Fideicomiso	10,240,275.18
9	10% Funcionamiento	0.00
10	IVA PAZ funcionamiento	0.00
11	Imp. Circula./Vehiculos Funcionamiento	0.00
12	IGSS Laboral	2,192,590.28
13	Plan de Presta.Empleado Municipal	133,259.30
14	Prima de Fianza	1,416.54
15	IVA sobre prima de fianza	0.00
16	ISR sobre dietas	18,018.00
17	ISR sobre proveedores	2,149.55
18	ISR salrios	12,684.28
19	Banco de los Trabajadores	131,534.25
20	Descuentos Judiciales	120,095.78
21	Bono 14	561.93
22	Cuota Sindical	2,311.20
23	Descueno Lentes	266.66
24	Timbres	12,474.00
25	Intervenciones (aguas Canaán)	288,280.40
<b>Total</b>		<b>14,385,258.83</b>

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**Contraloría General de Cuentas**  
**Dirección de Auditoría de Municipalidades**  
**Municipalidad de Villa Nueva**  
**Cuentas Bancarias al 31 de diciembre del año 2009**  
**Cifras expresadas en Quetzales**

No.	Bancos	No. De Cuenta	Saldos Conciliados
1	G & T Continental	56-0001578-4	25.984,02
2	G & T Continental	66-0003773-9	18.110,22
3	Banrural	3-137-06766-6	18.485,21
4	Banrural	3-137-06763-4	696.810,80
5	Banrural (CUT)	3-216-01378-2	1.412.049,73
6	Industrial	029-002379-6	5.812,00
7	Industrial	029-003767-1	1.533.098,84
8	Occidente	16-1-004559-1	35.463,79
9	Occidente	16-1-004524-5	0,00
10	Banrural (aport.Gob.)	3-033-04310-0	0,00
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>			<b>3.745.814,61</b>

### FONDOS DEL FIDEICOMISO

1	Occidente	16-1-004449-5	<b>92,94</b>
2	Occidente	40-1-006036-8	<b>130.502,94</b>
3	Occidente	11-579704-5	<b>9.521,30</b>
4	Occidente	11-579-694-8	<b>7.049,12</b>
5	Occidente	40-1-008310-5	<b>1.527,76</b>
6	Financiera de Occidente	120081757-T07	<b>10.091.581,12</b>
7	Industrial (Cons.Desarrollo)	004-216097-6	<b>4.163,47</b>
8	Industrial (Cons.Desarrollo)	004-216096-8	<b>7.539,38</b>
9	Occidente (Cons.Desarrollo)	40-1-007906-1	<b>333,01</b>
10	Occidente (Cons.Desarrollo)	40-1-006440-2	<b>387.133,18</b>
<b>Total Fideicomiso y Consejo de Desarrollo</b>			<b>10.639.444,22</b>

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia

